

**Solicitud de Prestaciones:****Delegación de:****Datos del Solicitante****En su calidad de:**

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/NIF
Domicilio	C.P.	Ciudad	Provincia
Teléfono:	Correo Electrónico:		

Datos relativos a los Beneficiarios para los que se solicita la prestación Ordinaria

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Prestación

Descripción de la prestación Extraordinaria que se solicita

--

Solicita la prestación que se indica a los Beneficiarios anteriormente reseñados y su ingreso en la siguiente cuenta bancaria, donde estos figuran como beneficiarios.

Datos Bancarios

Titular de la Cuenta:			
Banco / Caja:		Sucursal:	
Dirección:	C.P.:	Población:	Provincia:
IBAN:			

Lugar y Fecha

Firma

Excmo. Sr. Presidente del Patronato de Huérfanos de la Armada.

Con arreglo a la ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos, se le informa que los datos de carácter personal que Vd. facilita serán objeto de tratamiento automatizado en un fichero propiedad del Patronato de Huérfanos de la Armada. Con la firma de este documento, Vd., consiente expresamente y se considera informado del tratamiento de dicha información. Así mismo, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento, dirigiéndose a: PAHUAR (Sección Beneficiarios) C/Arturo Soria 285; 28033 MADRID Teléfono: 91.379.57.84 FAX: 91.379.56.07

WEB: <http://www.pahuar.org>

San Fernando: PAHUARDIZ@fn.mde.es;

E-Mail: Madrid: PAHUARMAD@fn.mde.es;

Las Palmas: PAHUARCANAR@fn.mde.es;

Ferrol: PAHUARFER@fn.mde.es;

Cartagena: PAHUARCART@fn.mde.es

**Documentación para la solicitud de Nueva Prestación Ordinaria de Sostenimiento**

Formulario de Prestaciones Ordinarias (Formulario P) con la siguiente documentación:

Solicitud de Nueva Prestación Ordinaria de Sostenimiento

Documentos según prestación solicitada
Doble Orfandad. Por cada Unidad Familiar Certificado de Defunción de la persona que ocasiona la doble Orfandad cuando el fallecimiento no figure en el libro de familia.
Huérfano Discapacitado < 27 años (3) Certificado de discapacidad y Dictamen técnico facultativo donde especifique el grado de discapacidad. (1)
Informe de Vida Laboral de la S.S. para mayores de edad, incluidos los huérfanos con discapacidad.
Declaración Anual de IRPF de la unidad familiar o Certificado Negativo de Hacienda. (3)

(1)- El certificado acreditativo de la condición de discapacidad, así como el Dictamen Técnico Facultativo, deberá ser expedido por los Organismos Competentes de las Comunidades Autónomas, según lo dispuesto en el R.D. 888/2022, de 18 de octubre, o la norma que en su caso la sustituya. Quienes, con anterioridad a la entrada en vigor de este Real Decreto, hubieran sido declarados discapacitados con un grado igual o superior al 33%, con carácter definitivo, no precisarán de un nuevo reconocimiento, siéndoles de utilidad el certificado que posean.

(3)- Aquellos huérfanos mayores de 21 años deberán aportar la documentación reseñada en el apartado 1.1. del Anexo II que sea de aplicación en cada caso.

Solicitud de Nueva Prestación Ordinaria de Estudios

Documentos según prestación solicitada
Informe de Vida Laboral de la S.S. para mayores de edad, incluidos los huérfanos con discapacidad.
Declaración Anual de IRPF de la unidad familiar o Certificado Negativo de Hacienda.
Certificado de Matrícula o Asistencia expedido por el Centro Docente
Justificantes de pagos de Matrícula
Direcciones postales del Centro Escolar y del domicilio familiar.
Documento acreditativo de residencia en la población donde curse estudios si es distinta al domicilio familiar y justificante de pago.

Solicitud de Renovación de las Prestaciones Ordinarias

Documentos por cada uno de los beneficiarios
Fe de vida y estado, excepto para los que acrediten estudios o presenten el informe de vida laboral de la Seguridad Social (S.S.). (1)
Informe de Vida Laboral de la S.S. para mayores de edad, incluidos los huérfanos con discapacidad y certificado de ingresos como titular o beneficiario.
Declaración Anual de IRPF de la unidad familiar o Certificado Negativo de Hacienda.(3)
Huérfanos pertenecientes a las Fuerzas Armadas (marinería y tropa)



- Resolución BOD con designación como alumno en centro de formación.
- Nómina de haberes.
Certificado de Matrícula o Asistencia expedido por el Centro Docente
Calificaciones obtenidas en el curso anterior
Justificantes de pagos de Matrícula.
Direcciones postales del Centro Escolar y del domicilio familiar.
Documento acreditativo de residencia en la población donde curse estudios si es distinta al domicilio familiar y justificante de pago.

(1)-La "fe de vida" habrá de estar actualizada dentro de un periodo máximo de tres (3) meses, anterior a la fecha de la solicitud y/o de acuerdo con el apartado 1.k) anterior.

(3)- Aquellos huérfanos mayores de 21 años deberán aportar la documentación reseñada en el apartado 1.1. del Anexo II que sea de aplicación en cada caso.

Solicitud de Prestaciones Especiales

Formulario de Solicitud de Prestaciones Especiales (Formulario P) acompañado con la siguiente documentación:

Prestación	Documentos
Inicio Orfandad	Prestación que se hará efectiva, por una sola vez, en el momento del "alta" del huérfano como Beneficiario con motivo del fallecimiento del asociado y que efectúen su solicitud dentro de los seis meses desde la fecha del fallecimiento. No es necesaria documentación adicional.
Huérfano póstumo (1)	- Si el huérfano es hijo único se procederá con la solicitud de "Alta" como Beneficiario. - Si el huérfano tiene hermanos Beneficiarios => Libro de familia o certificado de nacimiento del Huérfano.
Fallecimiento Huérfano (1)	Certificado de defunción del Beneficiario.
Cambio estado (1)	Según corresponda: - Certificado de Matrimonio o Libro de Familia - Documento expedido por la Autoridad Religiosa que certifique el Ordenamiento o Profesión Religiosa
Fin de carrera (2)	Título o certificado del Centro de estudios correspondiente de la solicitud del Título
Carnet de Conducir	Fotocopia compulsada del Carnet de Conducir Factura gastos relacionados con la obtención del permiso de conducir.

(1)- Plazo de solicitud de esta prestación es de seis (6) meses desde la fecha de nacimiento, defunción o cambio de estado según corresponda.

(2)- La solicitud debe presentarse antes de cumplir los 27 años.

Solicitud de Prestaciones Extraordinarias

Formulario de Solicitud de Prestaciones Extraordinarias (Formulario P), acompañado con la documentación que justifique la petición.

La Junta de Gobierno podrá solicitar documentación adicional para estudiar la solicitud.



Solicitud de renovación de Prestaciones por Discapacidad para mayores de 27 años

Documentos por cada uno de los beneficiarios
Fe de vida y estado.(1)
Informe de Vida Laboral de la S.S.
Declaración Anual de IRPF de la unidad familiar o Certificado Negativo de Hacienda.
Certificado de Prestaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social
Certificado de Pensiones de Clases Pasivas del Estado (Delegación de Hacienda).
Certificado de Prestaciones del ISFAS, incluyendo las ayudas concedidas por estancia en Residencias o Centros de asistencia.
Ayudas derivadas de Dependencia de cualquier otra entidad de análoga naturaleza.

(1)-La "fe de vida" habrá de estar actualizada dentro de un periodo máximo de tres (3) meses, anterior a la fecha de la solicitud y/o de acuerdo con el apartado 1.k) anterior.